

Bases y Condiciones SORTEO - BAFICI ITINERANTE

Convocatoria general:

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires te invita a vivir el Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (BAFICI) en su edición 2023.

Participá del sorteo para ganar un viaje para dos personas para disfrutar del Festival en la Ciudad de Buenos Aires, en abril 2023. Anótate a través del QR, que figura en el afiche o ingresando a www.buenosaires.gob.ar/festivalesba/sorteobafici

La inscripción estará abierta hasta el 31 de marzo de 2023.

BASES Y CONDICIONES

SORTEO: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”) organiza el sorteo denominado “**BAFICI ITINERANTE**” en abril de 2023.

En dicho marco, y sujeto a los términos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, el ORGANIZADOR invita a los espectadores de las sedes de BAFICI ITINERANTE 2022, a desarrollarse en distintos puntos del país, a inscribirse al sorteo para ganar un viaje para dos personas a la próxima edición de BAFICI en abril de 2023.

1. Los postulantes

1.1. Podrán postularse al SORTEO, personas físicas (en adelante, la “PERSONA CONCURSANTE”) residentes en el territorio argentino y que cuenten con DNI argentino o extranjero radicado.

1.2. Todas las personas concursantes deberán ser mayores de dieciocho (18) años a la fecha de cierre del plazo de inscripción y contar con domicilio legal (que figure en el DNI) y residencia en territorio argentino.

1.3. No podrán inscribirse empleados de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ni de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos.

2. Inscripción

2.1. Podrá accederse al SORTEO únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web www.buenosaires.gob.ar/festivalesba/sorteobafici. Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio, hasta las 23:59 hs. del día **31 de marzo de 2023**.

2.2. Los concursantes del SORTEO deberán completar los campos presentados en el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Las PERSONAS CONCURSANTES deberán cumplir con todo lo establecido en el punto 1.

3. Selección

3.1 SELECCIÓN DE LOS GANADORES: Durante la primera semana de abril de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en presencia de un escribano público y mediante un sistema informático de selección aleatoria, serán seleccionados los dos (2) ganadores entre todos los participantes registrados que hayan cumplido con los términos de las presentes bases.

3.2. El ORGANIZADOR anunciará a los ganadores del SORTEO a través de la página web www.buenosaires.gob.ar/festivalesba, en las redes sociales de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcbba en Instagram, @festivalesgcbba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

3.3. Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN, los GANADORES del sorteo deberán confirmar su aceptación del premio dentro del plazo improrrogable de dos (2) días siguientes mediante la aceptación vía correo electrónico de una declaración jurada a través de la cual quedarán obligados al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte de alguna PERSONA CONCURSANTE seleccionada en el plazo estipulado será considerado una renuncia de su parte.

3.4. Las PERSONAS CONCURSANTES seleccionadas tendrán la posibilidad de renunciar al premio, lo que deberá ser comunicado al ORGANIZADOR, en este caso no se volverá a sortear, el premio quedará sin efecto.

3.5. Probabilidad matemática: Dado que no es posible determinar la cantidad exacta de participantes, en caso de que hubiese 1000 cantidad de participaciones, con una chance de ganar cada uno, y participando en una sola oportunidad cada uno, la probabilidad matemática de ganar alguno de los premios ofrecidos será de 1 en 1000.

4. Premio

4.1. Habrá dos (2) ganadores. Cada ganador recibirá dos (2) pasajes ida y vuelta –uno para sí mismo y uno para un acompañante mayor de 18 años– desde su lugar de residencia en territorio argentino hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y alojamiento de tres (3) noches para dos (2) personas en una habitación base doble, para presenciar la próxima edición de BAFICI en abril de 2023.

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, cada PERSONA CONCURSANTE seleccionada deberá presentar, en los plazos determinados en el punto 3.3 por el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Constancia de CUIL

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El premio es intransferible (no puede cederlo a otra persona), el mismo no puede ser canjeado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien ni cualquier otra prestación distinta de las previstas en estas Bases.

4.4. Situación sanitaria: teniendo en cuenta la situación sanitaria de público conocimiento provocada por el Coronavirus (COVID-19) se deja constancia que los protocolos que habilitan la realización de viajes y distintos tipos de espectáculos pueden resultar modificados y esto alterar la realización del BAFICI 2023.

4.5. Modificaciones/Cancelación: el presente sorteo puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato o incluso la cancelación del mismo en su totalidad teniendo en cuenta las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19).

4.6. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación del SORTEO. Las PERSONAS CONCURSANTES renuncian a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del SORTEO.

5. Datos Personales. Autorización

Las PERSONAS PARTICIPANTES de este sorteo autorizan expresamente al organizador a difundir -por los mismos medios en que se publicita el concurso- su nombre y apellido, así como también a comunicarse con el participante por los medios que figuran en el formulario con el único fin de publicar su resultado. La recopilación y el tratamiento de los datos personales se efectuarán de conformidad con la Ley N° 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los participantes de la campaña podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Al aceptar las bases y condiciones, el participante confiere el consentimiento previsto en los artículos 5 y 11 de la Ley 25.326.

6. Derechos de Imagen. Autorización

Cada PERSONA CONCURSANTE que forme parte del SORTEO seleccionado autoriza al ORGANIZADOR a utilizar su voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones durante o con motivo de su participación en el SORTEO BAFICI ITINERANTE, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, Internet, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del SORTEO, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. Sin limitar lo anterior, cada persona física que forme parte del presente SORTEO renuncia a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en el mismo.

7. Consentimiento y conformidad

El hecho de inscribirse en el SORTEO implica el consentimiento y la conformidad expresa con todo lo dispuesto en las presentes bases y condiciones por parte de cada persona física que forme parte del concurso.

8. Resolución de conflictos

Todas aquellas personas que se inscriban al SORTEO se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo al mismo. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficios Judiciales y Cédulas.

Para mayor información:
info@festivales.gob.ar